

BUIN, 30 NOV 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 3536/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2940 de fecha 29 de Octubre de 2015, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3603** de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Italo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 15.931**, de fecha 17 de Octubre de 2017, ingresada por Elizabeth Rodríguez Villagrán, de la Junta de Vecinos Población Manuel Rengifo, solicitando autorización para realizar feria pre navideña los días 02 y 03 de Diciembre de 2017.

3.- La **Providencia N° 17.494**, de fecha 13 de Noviembre de 2017, ingresada por Viviana Meza Catalán, Junta de Vecinos El Recurso, requiriendo autorización para realizar feria navideña desde el 03 al 24 de Diciembre de 2017.

4.- La **Providencia N° 18.173**, de fecha 23 de Noviembre de 2017, ingresada por Centro de Padres Colegio Campanario, a través del cual requieren autorización para realizar feria navideña los días 01 y 02 de Diciembre de 2017.

5.- La **Resolución** que autoriza e instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la realización de las siguientes ferias pre navideñas, y navideñas, las que se efectuarán en diversos sectores de la Comuna en las fechas que se indican:

Organizador	Fecha Horario	Lugar
Junta de Vecinos Población Manuel Rengifo	02.12.2017 03.12.2017 14:00 a 21:00 Hrs.	Plazuela del Sector.
Junta de Vecinos El Recurso	03.12.2017 al 24.12.2017 15:00 a 24:00 Hrs.	Cancha Techada Escuela Antigua, El Recurso.
Centro de Padres Colegio Campanario	01.12.2017 02.12.2017	Gimnasio del Colegio.

2.- Déjese establecido que los expositores que se instalarán en las ferias autorizadas precedentemente, están exentos del pago de derechos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ITALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde